## BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ

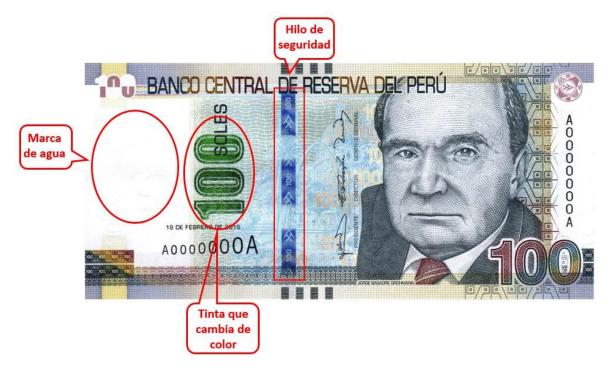
## **BCRP PRECISA CONDICIONES PARA CANJE DE BILLETES**

El Banco Central de Reserva del Perú ha realizado una precisión a la norma que reglamenta el canje de billetes y monedas, la que regirá a partir del martes 19 de junio, 30 días después de la publicación de esta nueva disposición, que busca reforzar la lucha contra los delitos monetarios.

Los billetes deteriorados o rotos por el uso o por accidentes pueden ser canjeados en las entidades del sistema financiero si es que tienen más de la mitad de los mismos, cuentan con el anverso y el reverso, y alguna de sus dos numeraciones. Asimismo, a partir del 19 de junio la fracción que se presente para su canje debe contener necesariamente el hilo de seguridad, la marca de agua y la tinta que cambia de color. De no contar con alguno de estos elementos de seguridad, los billetes serán retenidos por las empresas del sistema financiero sin posibilidad de canje.

Estos elementos forman parte esencial para la seguridad de los billetes y su extracción constituye delito monetario según lo establecido en el Código Penal, en el que se contempla pena privativa de libertad.

El público debe tener en cuenta que los falsificadores suelen retirar partes de un billete para elaborar otros billetes adulterados. Por ello, no se debe aceptar billetes compuestos por: i) partes auténticas y partes falsas; ii) partes auténticas de diferentes billetes; y, iii) aquellos a los que se les ha retirado los elementos de seguridad referidos.



Lima, 20 de mayo de 2018